

RESOLUCION N° 120 de 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL ARTÍCULO SEGUNDO RESOLUCION 0013/20 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS -PINÁR, DE LA CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR" HOY “CORPORACION GILBERTO ECHEVERRI MEJIA “

En ejercicio de sus facultades legales y conforme a los artículos 35 y 37 de los estatutos de la organización y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que la **Corporación para el Fomento de la Educación Superior**, hoy **CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA** es una asociación mixta sin ánimo de lucro, descentralizada de forma indirecta del orden departamental de Antioquia, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, que entre sus asociados están La Fundación EPM, La Gobernación de Antioquia y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA-. Fue constituida por Acta No. 1, otorgada por la Asamblea de Asociados, en octubre 24 de 2013, por lo tanto, se denomina ENTIDAD ESTATAL,
2. Que el objeto de esta es gerenciar la política de acceso y permanencia en la educación superior a través de la promoción, administración, financiación y operación de programas para la educación superior de jóvenes de escasos recursos de estratos 1, 2 y 3 en el Departamento de Antioquia; así como la gestión, promoción y consolidación de mecanismos para la formación en educación superior.
3. Que el artículo 21 de la Ley 594 de 2000, establece que las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos, el artículo 26 de la misma Ley, obliga a las entidades de la Administración Pública elaborar inventarios de los documentos que produzcan en ejercicio de sus funciones, de manera que se asegure el control de los documentos en sus diferentes fases.
4. Que mediante la Resolución No. 0044 del 30 de septiembre de 2015, se creó el Comité Interno de Archivó de la Corporación para el Fomento de la Educación Superior hoy Comité Institucional de Gestion y Desempeño mediante la Resolución No. 0038 del 05 de junio de 2020, este actúa como órgano asesor interno encargado de tomar decisiones y dar directrices que apoyen la adecuada gestión de documentos, alrededor de la Política de archivos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG .
5. Que la entidad en cumplimiento de su objeto social y de las líneas estratégicas planteadas, administra y constituye documentos que son el respaldo y soporte de todos los procesos que adelanta, no sólo en el cumplimiento de sus finalidades, si no en su desarrollo organizacional, tales documentos, deben ser entregados, administrados y custodiados bajo condiciones de

seguridad, que permitan, la conservación en el tiempo, en el marco de los lineamientos archivísticos establecidos en Ley 594. de 2000 y demás normas relacionadas.

6. Que en el marco del Decreto 1080 de 2015 artículo 2.8.2.5.8, define los instrumentos archivísticos para la gestión documental, entre ellos, establece el Plan institucional de archivos -PINAR, como instrumento de planeación estratégica de la función archivística.
7. Que el artículo 2.2.2.23.14 del Decreto 612 de 2018, indica la integración de los planes de acción.
8. Que la ley 1712 de 2014, ley de transparencia y de derecho de acceso a la información Pública, en el artículo 16 archivos: En su carácter de centros de información institucional que contribuyen tanto a la eficacia y a la eficiencia del estado en el servicio al ciudadano, como a la promoción activa del acceso a la información pública , los sujetos obligados deben asegurarse de que existan dentro de sus entidades procedimientos claros para la creación, gestión, organización y conservación de sus archivos. Los procedimientos adoptados deberán observar los lineamientos que en la materia sean producidos por el Archivo General de la Nación.
9. Que el comité interno de archivo dio la aprobación al plan institucional de archivo-PINAR como se evidencia en el acta de comité 01 de 24 de enero de 2020 Adopto e implemento el Plan Institucional de Archivos - PINAR de la Corporación para el Fomento de la Educación Superior RESOLUCIÓN 013 /20; dada la necesidad en el ARTÍCULO SEGUNDO se realiza una actualización Mediante RESOLUCION 0012 para el 2021.
10. Que en el acuerdo 001 de 29 de febrero de 2024 en el artículo 1.2.4.del Instrumentos archivísticos para la planeación de la función archivística. Para la armonización de la planeación de la función archivística con la planeación estratégica institucional, los sujetos obligados deben formular, actualizar e implementar el plan institucional de archivos PINAR, el programa de Gestion Documental -PGD con sus programas específicos y los planes del Sistema integrado de Conservación -SIC.

Que en merito de lo expuesto, el director Ejecutivo de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Actualizar e implementar el Plan institucional de Archivos -PINAR de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicación. La Corporación Gilberto Echeverri Mejía en todas sus dependencias, dará el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Plan Institucional de Archivo- PINAR 2026-

2030; en general los lineamientos estarán establecidos desde las disposiciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño-CIGD.

ARTÍCULO TERCERO: Responsabilidad de la Gestión de documentos. Es responsabilidad de los empleados, así como los contratistas que presten servicios a la institución, aplicar las normas que en esta materia se establezcan.

ARTÍCULO CUARTO: El seguimiento estará a cargo de la oficina de Planeación.

ARTÍCULO QUINTO: El control estará a cargo de la oficina de Control interno.

ARTÍCULO SEXTO: El PINAR se actualizará de acuerdo con las necesidades al interior de la entidad o por cambios legales o normativos.

ARTÍCULO SEPTIMO: Se dará a conocer el PINAR a los empleados y contratistas por medio de circular normativa y se publicará en la página web de la Corporación para la consulta de la ciudadanía en general.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Medellín, el 30 de Diciembre de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
Director Ejecutivo

Anexos: Pdf (49 folios) Plan Institucional de Archivo-PINAR.

Transcriptor: Adrian Maria Lopez, técnico Operativo de Gestión Documental

Reviso: Andrés Felipe Gallego Soto- Profesional de planeación

Revisó: Jessica del Carmen Hinestroza Palacios -Profesional Jurídica

Aprobó: Luisa Fernanda Varela Agudelo, Subdirectora Administrativa y Financiera

+ (57) (604) 540 90 40 / 01 8000 413522

Edificio Estación Medellín - Ferrocarril de Antioquia
Carrera 52 n° 43 - 31, Oficinas 204 y 205, Medellín, Antioquia

www.corporaciongilbertoecheverri.gov.co



Fundación **epm**